



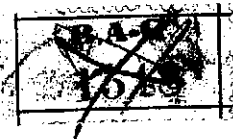
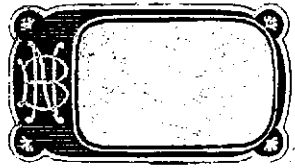
AL EXMO

SR. MINISTRO

DE

ULTRAMAR

128-4



BA
3679

BA
3679

PROYECTO

DE

INMIGRACION Y COLONIZACION LIBRE

PARA FOMENTAR LA ISLA DE CUBA

PRESENTADO AL

Excmo. Sr. Ministro de Ultramar

POR

FRANCISCO ABELLÁ.

*Al Excmo. Sr. D. Abelardo López de
Ayala en testimonio de homenaje y adhesión
de su at. al g. b. n.*

F. Abellá



BARCELONA.

IMPRESION Y LITOGRAFIA DE C. VERDAGUER Y C.ª

CALLE PASEO DE S. JUAN, N.º 134, ENSANCHE

1875.

EXCMO. SEÑOR:

Una de las crisis más graves por la cual pasará en breve la Isla de Cuba, sino se prevé y se acude con tiempo á hacerla frente, será la falta de brazos para cultivar su campiña, la cual traeria su decadencia y su ruina.

¿De qué servirán los campos sembrados de caña y de tabaco, sino hay agricultores para cuidarlos y recoger el fruto?

Es tan general la idea de la conveniencia de la importacion de trabajadores en la Isla de Cuba, que de todas partes nacen los proyectos de su introduccion, los hay de peninsulares, de yucatecos, de africanos, de marroquies, de abisinios, de annamitas, de coolies, de la India, de alemanes y de chinos. ¿Cuál es el que ha tenido más aceptacion? El chino; á pesar de los defectos de que ha adolecido el sistema de reclutacion seguido para la contratacion, los cuales bosquejé en el folleto que publiqué en la Habana el 1.º de Abril de 1874, pues de las demás razas no han pa-

sado de proyectos (excepto el del Sr. Sotomayor) mientras que del Celeste Imperio hemos contratado 140084 hombres, los cuales han sido transportados en 344 buques de diferentes nacionalidades, siendo:

98 franceses
84 españoles
37 ingleses
33 americanos
21 portugueses
12 rusos y el resto de otros países.

Han desembarcado en las playas de la Isla de Cuba 124204 chinos que calculándolos á un término medio de \$ 300 cada uno, cuestan á la Isla la no despreciable suma de \$ 37261200.

La mortandad ha sido de 15880, es decir, que pasa de un 11 por ciento. Esta, proviene de varias causas y á mi modo de ver la principal ha sido el largo viaje de los buques de vela, cuyas naves á pesar de que no salían sino en la monzon del Nordeste desde Octubre á primeros de Abril época en que los vientos les son favorables para salir de los mares de China, sin embargo la duracion del viaje puede calcularse que no bajaba de 120 dias por término medio, en cuyo transcurso de tiempo era fácil que se desarrollara á bordo alguna epidemia, ó que el escorbuto por falta de víveres frescos cercenara la vida de los emigrantes.

Si los pasajeros se condujeran en vapores hechos y arreglados *ad hoc* es seguro que la mortandad seria mucho menor, pues como el viaje no pasaria de 65 á 70 dias (es decir 50 dias menos que en buques de vela) en cuyo transcurso de tiempo tendrian los vapores por necesidad que hacer 2 ó 3 escalas para reponerse de carbon, pudiendo al mismo tiempo tomar víveres frescos, y teniendo el buque un buen médico europeo provisto de las medicinas necesarias, en vez de curanderos chinos, es natural suponer que la mortandad no llegaria á 1 por ciento durante la travesía.

Y para que no se me tache de exagerado pondré casos prácticos.

Número de inmigrantes chinos que han sido embarcados

para la Habana desde de 1847 á 1873. — 140084 chinos, muertos en la travesía 15880 hombres.

Números de inmigrantes que llegaron á los puertos de los Estados Unidos en un año desde 30 de Junio de 1872 á igual fecha de 1873, 459803 inmigrantes de diversas naciones siendo 20292 chinos, murieron en el viaje 567 de todas naciones.

Yo he hecho dos viajes de Hong Kong (China) á San Francisco de California en los vapores del P. M. S. S. Cy, en el uno iban 1300 pasajeros chinos, en el otro regresaban 900 habiendo habido solo dos muertos en la travesía y esto fué á causa de haberse embarcado enfermos en California con la esperanza de restablecerse en su país, y nótese que la comida que se les daba á los pasajeros chinos sin ser mala, distaba mucho de ser tan variada y buena como la que he visto embarcar en los buques de emigrantes chinos que han ido á la Isla de Cuba. La ventilacion en los vapores era mucho mejor.

Si en una travesía en vapor de 31 á 32 dias como emplea la compañía del Pacífico desde China á California, raro es el viaje que haya alguna defuncion ¿qué razon hay para temer que en una travesía de 65 á 70 dias que se emplearia para ir de China á la Habana, escediera la mortandad de uno por ciento? Ninguna.

Generalmente todos los países que necesitan de brazos, favorecen en gran escala á los inmigrantes. Asi vemos, que algunos les pagan el pasaje ó se lo adelantan, otros les ceden terrenos ó se los venden á precios sumamente baratos de Pfs. 2 á Pfs. 10 por acre, ó sean 4840 varas; consiguiendo de esta manera la fundacion de colonias agrícolas de las cuales se obtienen, en la mayoría de ellas, resultados superiores á las esperanzas que de ellas se concibieron.

Noble seria y digno seguramente de un país que como el nuestro camina por la senda de la civilizacion, sacar de la miseria á una clase numerosa de la sociedad, proporcionando brazos á la agricultura, que es la fuente más perenne de bienestar y el manantial más seguro de riqueza, puesto que bien dirigida, facilita siempre trabajo, y en cambio de él subsistencia.

La colonizacion asiática es hoy objeto de una atencion

especial prestada no tan solo por el Gobierno, sino tambien por la representacion más genuina de los grandes propietarios de la Isla. Es sin duda merecida esa atencion á la colonizacion que ha provisto del mayor número de brazos, á la agricultura y á la industria y que desde hace 26 años concurre á la produccion del país en una proporcion que hoy pueda apreciarse en más de un diez por ciento.

Es un hecho conocido de todos los que pueden apreciar el estado y desarrollo de la poblacion en la Isla de Cuba que en ella existen 70000 chinos de los cuales 40000 están empleados en los trabajos agricolas y 30000 en el servicio doméstico, en la agricultura y prófugos de sus patronos.

La estadística oficial, empero no dá á la poblacion asiática á fin del año 1871 más que 58400.

No soy partidario exclusivo de la colonizacion china, si bien creo firmemente que con un sistema de contratacion diferente al que se ha empleado, y que el tratamiento en las fincas hubiese sido mejor, tengo la conviccion de que los resultados serian mas satisfactorios.

Tan convencido estoy de lo primero que, en 1869 escribí al jefe de la sociedad Lombillo Montalvo y C.^a, por cuenta de cuya casa estaba en China, que se dejase la contratacion por ocho años y se adoptase la de cinco años; con esta, se obtendrian hombres de moralidad y buenos agricultores, puesto que el gobierno Chino nos permitia hacer la emigracion en sus puertos, mientras que con la de ocho años estábamos sujetos al exclusivo puerto de Macao, del que solo se embarcaba jente viciada, desmoralizada y perjudicial á la Isla de Cuba.

Habiendo suspendido la referida Sociedad el contratar colonos chinos no pudo llevarse á efecto dicho proyecto.

Visto el buen resultado que estaba dando la emigracion china libre, que se dirijia á California y á otros países, pues entre otros la compañía del ferro-carril del Pacífico habia contratado más de 10000 chinos estando muy satisfecho de sus trabajos, la opinion que formaba la prensa de Europa y de Asia y lo perjudicial que bajo todos conceptos consideraba yo para la Isla la contratacion por ocho años, escribí en 1871 al Excmo. Sr. D. Francisco F. Ibañez, sócio gerente de la firma que representaba, para que se adoptase la emigracion libre.

Si bien dicha idea vertida entonces causaria sensacion, lo cierto es, que los hechos han demostrado que no iba equivocado; prueba de ello son las reuniones que ha habido posteriormente de los grandes propietarios de la Isla, para tratar de dicha cuestion y el proyecto presentado á aquella superior Autoridad que *creo no ha sido aceptado por el Gobierno chino.*

En cuanto á lo segundo, ó sea el tratamiento que reciben los colonos en algunas fincas, hubiérase evitado que los que estan en los depósitos dijieran á la comision china que representada por Chin-lan-pin, pasó á la Habana en 1874, *que preferian estar en el presidio á trabajar en el campo por el mal trato que les daban.*

Creo que la colonizacion africana y la japonesa serian superiores á la china, la primera está probado que es más dócil y resiste mejor el trabajo en los campos de Cuba, si bien los chinos son más inteligentes.

Los japoneses son tan diestros é industriosos como los chinos, no son recalcitrantes á las costumbres europeas como estos y desconocen completamente los vicios de fumar ópio y de jugar que tan arraigados tienen los hijos del Celeste Imperio.

La colonizacion africana no la conseguiremos mientras exista esclavitud en Cuba, y para la Japonesa es necesario hacer un tratado con aquel Gobierno el cual llevará mucho tiempo si es que se obtiene, pues hace algunos años que un súbdito español consiguió el llevar 300 ó más colonos para unas plantaciones en las islas Marianas con la condicion de repatriarlos al concluir sus contratos, cuyo compromiso no se cumplió.

En cuanto á los demás proyectos de colonizacion presentados, unos, los creo irrealizables, y los otros los creo muy inferiores á la colonizacion china, además de predominar en todos ellos la idea de favorecer poco al colono, con cuyo sistema jamás se obtendria una buena colonizacion.

Hasta ahora se ha buscado la inmigracion, sin tratar de ver el modo de atraerla voluntariamente y para ello se han gastado más de 745 millones de reales, sin averiguar siquiera si el inmigrante seria un poblador útil que

con su trabajo aumentase la producción del país y contribuyese al fomento de la riqueza pública.

En vista de ello y de lo favorable con que la prensa de la Isla de Cuba acogió el proyecto de « Emigración libre china » que dirijí á los señores hacendados de aquella Antilla en 1.º de Abril de 1874 me han impulsado á formar el proyecto de inmigración y colonización libre que tengo el honor de someter á la aprobación de V. E.

- 1.º Que se conceda permiso á Francisco Abellá y Raldiris, natural de Barcelona, para llevar á la Isla de Cuba inmigrantes ó colonos libres de la raza china, solos ó en familias bajo las bases del adjunto proyecto.
- 2.º Los chinos labradores libres bien sean solos, ó con sus familias que vayan á la Isla de Cuba, se contratarán por el tiempo y el precio que quieran, no pudiendo ser ménos de nueve pesos en oro al mes y la duración del contrato el máximo no pasará de cinco años y el mínimo no bajará de dos años.
- 3.º Francisco Abellá, hará las gestiones necesarias para conseguir llevar familias de colonos de otras razas, que ofrezcan mayores y más inmediatas ventajas.
- 4.º Francisco Abellá, construirá por escala, vapores que puedan conducir cómodamente de 1000 á 1500 pasajeros por viaje. Cada vapor llevará un médico europeo y las medicinas correspondientes. El número de vapores se aumentará, á medida que vaya progresando la colonización, ó según la necesidad de brazos en las Antillas.
- 5.º Con el fin de evitar que sorprendan á los colonos que ignoran las costumbres y salarios que ganan los labradores libres en las Antillas, los contratos entre los patronos y los colonos se harán bajo la intervención de un delegado del Gobierno español, otro del Gobierno chino si lo tiene y otro de Francisco Abellá.
- 6.º Siendo el interés de Francisco Abellá, establecer una corriente de emigración voluntaria, proporcionando á los colonos todas las facilidades para que se comuniquen con sus familias (y sepan en los pueblos rurales el trato y bienestar que aquellos gozarán en la Isla de Cuba), únicos medios con los cuales se llegará á hacer desaparecer

las muchas preocupaciones y las quejas que hay en Asia respecto á los chinos que se han contratado para la Isla de Cuba desde 1847 á 1873 que cesó la contratacion, fundadas aquellas entre otras, que de los 140084 chinos que se embarcaron para la Habana son muy contados los que han regresado á sus hogares , pues es seguro que no llegan á 2000 en 26 años , las otras , en que los padres , esposas ó hermanas hace muchos años que no saben nada del hijo , ni del marido , ni del hermano, Francisco Abellá se comprometerá :

1.º Á dar pasaje grátis en sus buques en el viaje de retorno á China , el 20 por 100 del número de colonos que cada vapor desembarqué en la Habana. Este pasaje grátis será esclusivamente para los chinos que no tengan medios para volver á su país , sea cual fuere la época en que hayan ido á Cuba y hayan cumplido sus contratos. Francisco Abellá podrá aumentar dicho 20 por 100 cuando lo tenga por conveniente.

2.º Facilitará á los colonos los medios de comunicarse con sus familias , llevando la correspondencia grátis y vice-versa. Las cartas serán entregadas por el Agente de Francisco Abellá , en China , al Sr. Cónsul español para que este señor las entregue á las autoridades superiores del país. Con dichos alicientes cree el peticionario que llegará á establecerse una corriente de emigracion voluntaria entre China y la Habana , igual á la que existe entre aquella y California , Manila , los Estrechos , Conchinchina y Australia , que tan buenos resultados les dán.

7.º El pasaje de China á la Isla de Cuba así como toda clase de gastos que se hagan en China , Francisco Abellá los adelantará debiendo ser reintegrado por el Hacendado ó patrono que tome el colono descontándosele á este , de su salario , pero dejándole pfs. 2 al mes para sus gastos menores hasta que haya pagado su deuda , es decir los adelantos hechos por Francisco Abellá.

8.º Si el colono desea recibir en su país antes de embarcarse un avance para dejar á su familia , se le dará una cantidad que no esceda de doce pesos fuertes.

9.º Los gastos que Francisco Abellá haga por cuenta del colono no podrán pasar de \$ 174 ó sean libras esterlinas 37 en esta forma.

	Lib. st.
Adelantos al colono para su familia, tres mudas de ropa, 1 chaqueton, 1 frazada de lana, 1 par de zapatos, 1 sombrero, 1 petate, 1 almohada, platos y cubierto, víveres para el viaje, manutencion en China antes de embarcarse, prima al reclutador, pasaporte y derechos á las Autoridades chinas, alquileres de depósitos, empleados y gastos de Agencia en China cuyo importe suma \$ 54 ó sean en China Lib. st. proximately.	13
Pasaje de China á la Habana.	24
Total de gastos por cada colono Lib. st.	37

10.º Francisco Abellá, proveerá al alojamiento y subsistencia de los colonos al desembarcar en la Habana. Para ello cobrará por cada asiático la cantidad de cinco pesos fuertes por cada un año de los que deba durar la contrata, cuya suma de cinco pesos será pagada por el patrono al momento de estenderse aquella.

Al fin de cada año se deducirán los gastos de alojamiento, subsistencia, empleados y gastos menores de la suma recaudada por las contratas, cuyo balance se publicará en la Gaceta oficial y periódicos locales. El sobrante que resultase será para fundar un hospital central para beneficio de los colonos, ó para dar pasaje grátis desde China á la Habana á los colonos que emigren con sus familias.

Si al fin de un mes de haber desembarcado el colono en la Habana, este no encontrase patrono con quien ir á trabajar, Francisco Abellá se lo proporcionará bajo las siguientes condiciones.

- 1.ª El colono se contratará por tres años que empezarán á contarse desde el dia que empiece á trabajar.
- 2.ª El salario del colono será de siete reales vellon ó sean treinta y cinco centavos de peso en oro ó plata por cada dia.
- 3.ª Los colonos trabajarán esceptuando los domingos desde el amanecer hasta el oscurecer con un intermedio de una hora, cada almuerzo y cada comida, pero en los meses de verano se les dará una hora de descanso al medio dia.

- 4.^a En la época de las cosechas llamada zafra, el colono hará guardia de noche como es de costumbre en las plantaciones de azúcar, pero el patrono le pagará cuatro centavos de peso por cada hora.
- 5.^a El patrono estará obligado á dar al colono provisiones suficientes y buenas, consistiendo al mes en 30 libras de arroz, 15 de carne, y vegetales ó su equivalente en efectivo de \$ 5 á 6, así como agua en abundancia lo mismo que un buen lugar para dormir libre de coste.
- 6.^a Todas las herramientas é instrumentos de labranza serán de cuenta del patrono, así como la capitacion ó toda clase de impuestos.
- 7.^a Los gastos de conduccion del colono desde el puerto en que desembarque á su llegada de China hasta la finca ó hacienda en que vaya á trabajar serán de cuenta del patrono así como las cédulas.
- 8.^a El patrono tendrá un capataz-intérprete por cada 50 ó 100 hombres que recibirá doble paga que la del colono. La obligacion del capataz-intérprete será instruir y dirigir á los colonos en sus labores. Tambien pondrá los cocineros necesarios.
- 9.^a Si alguno de los colonos cae enfermo que lo imposibilite de trabajar, su salario cesará hasta que vuelva á empezar, pero la manutencion, asistencia médica y medicinas serán de cuenta del patrono.
- 10.^a El patrono estará obligado á dar una libreta al colono en la que se anotarán las entradas y salidas al último de cada mes, debiendo el colono recibir la cantidad que le corresponda en los primeros dias del mes subsiguiente, á no ser que el colono prefiera dejar sus ahorros en poder de su patrono.
- 11.^a Si los colonos prefieren trabajar por tareas en vez de jornal, el patrono les dará á cada 5 ó mas colonos una caballería de tierra plantada de caña de azúcar ó sin plantar, y les pagará dos pesos en oro ú plata por cada un cien arrobas de caña limpia de paja que entreguen pesada al Batey del Ingenio ó al lado del conductor de la máquina.

Para atender á los gastos menores del colono, interin este no recoje fruto, le facilitará dos pesos al mes

que se anotarán en la libreta y se descontarán al colono del importe de la caña que entregue.

12.^a El colono que emigre con su mujer é hijos si la familia llega á 5 siendo mayores de quince años cada individuo y que no pase de los 45 , se les dará una caballería de tierra en las condiciones del artículo anterior.

13.^a Las familias que segun el artículo que antecede , quieran contratarse por cinco años , si al finalizar estos se encuentran con ahorros suficientes para adquirir la propiedad de la tierra que haya cultivado , el patrono se la cederá si le conviniere por el precio que valga en tasación hecha por péritos , con la condicion precisa de seguir cultivándola de caña mientras exista el Ingenio á que aquella pertenezca. En este caso el dueño de la finca pagará al colono de dos y medio á tres pesos fuertes en oro ú plata por cada cien arrobas de caña que entregue al trapiche del Ingenio.

Los bueyes , carretas y herramientas que el patrono entregue al jefe de la familia , deberán ser en buen estado , la composicion ó renovacion de dichos objetos durante los 5 años , será de cuenta del colono , y si á la espiracion de su compromiso le conviniere al colono el quedarse con ellos , pagará al patrono el valor que aquellos tengan en tasacion de péritos.

14.^a Los castigos que el patrono podrá imponer al colono por las faltas que este cometiere , será la suspension del salario que no podrá exceder de cuatro dias. En los casos graves solo á la Autoridad le corresponde el corregirlos.

15.^a Ningun patrono ni empleado suyo podrá castigar corporalmente al colono. Para evitar estos abusos tan frecuentes por parte de los empleados en las fincas de la Isla de Cuba , al empleado que lo cometiese se le impondrá una multa de \$ 50 por la primera vez y \$ 100 por la segunda debiendo quedar despedido de la finca; de las referidas sumas será responsable el patrono, las cuales servirán para pagar el pasaje á los colonos necesitados que quieran regresar á su pais.

El patrono que autorize ó castigue corporalmente al colono , este podrá rescindir el contrato sin indemnizar al patrono.

Para poder realizar tan vasto y humanitario pensamiento con el cual un gran número de colonos chinos podrán regresar á su patria , puesto que el veinte por ciento de pasaje gratis que ofrezco darles en cada vapor , (número que lo aumentaré si lo creo conveniente) representa un valor de más de *ochocientos mil reales vellon* en cada viaje de vapor.

Para conseguir tan filantrópica idea , se hace preciso que el ilustrado Gobierno de S. M. que con tanta solicitud y celo paternal mira los intereses de la Isla de Cuba , me conceda lo siguiente :

- La autorización*
- 1.º El ~~privilegio~~ ^{la autorización} por diez años á favor de Francisco Abellá y Raldiris para llevar á la Isla de Cuba colonos chinos labradores libres , bajo las bases del proyecto que antecede. El ~~privilegio~~ ^{la autorización} empezará á regir desde el día que llegue el primer vapor á la Habana llevando colonos y caducará cuando haya otra empresa que ofrezca dar y reporte más ventajas á los colonos y á los hacendados que los que les dé Francisco Abellá evitando de esta manera el que se ejerza ningun monopolio.
 - 2.º Que con el objeto de ensanchar las operaciones que han de reportar utilidades á los colonos y á los Sres. Hacendados de la Isla de Cuba, se conceda á Francisco Abellá la autorización de formar una sociedad que se denominará EL FOMENTO DE INMIGRACION Y COLONIZACION LIBRE.
 - 3.º Que los vapores que conduzcan colonos libres, sean exentos del pago de los derechos de toneladas segun el art. 27 del Real Decreto de 7 de Julio de 1860 , escepto en los casos en que lleven mercancías ó viveres para negociar , pagando entonces los derechos solo por el número de toneladas de carga que conduzcan.
 - 4.º Que atendidas las grandes ventajas que el peticionario ofrece y dará á los inmigrantes , se le conceda por cada colono que lleve á la Isla de Cuba el permiso de desembarcar libre de todo derecho tres arrobas de arroz y dos arrobas de carne del rancho de viveres que llevará cada vapor para que con ellos pueda alimentar á los colonos en los depósitos mientras no hallen patrono , amonorando de esta manera los gastos del colono. El sobran-

te de víveres que se desembarque se rematará pagando los derechos á la Real Hacienda segun costumbre.

- 5.º Permitir la entrada en el puerto de la Habana á los vapores que lleven colonos siempre que llenen los requisitos de nuestras leyes sanitarias respecto á pasajeros libres.
- 6.º Que se permita embarcar un pasajero chino por cada dos y cuarto metros cúbicos de alojamiento además del lugar que se necesite para los víveres. La práctica seguida en 26 años fué la de un metro y medio y dos metros cúbicos por cada pasajero que llevaban los buques de vela y no conozco ninguna linea de vapores que dé á los pasajeros de proa mayor capacidad de dos metros por pasajero.
- 7.º Que no se aplique á la colonizacion libre, el art.º 15 del reglamento para la introduccion de los trabajadores chinos de 1860, pues el depósito de cincuenta pesos por cada chino, sería una rémora para la colonizacion libre, puesto que en la emigracion por contrata, la Superior Autoridad de la Isla de Cuba ha permitido varias veces á las casas importadoras, que no hicieran tal depósito por los quebrantos que sufrían.
- 8.º Francisco Abellá ofrece llevar gratis la correspondencia oficial y particular de España á Manila y vice-versa, cuando tenga en circulacion suficiente número de vapores y siempre que el viaje por el mar Rojo no sea perjudicial á la salud de los colonos.
- 9.º Así mismo ofrece llevar Francisco Abellá, tropas de España á Manila en los viajes que harán los vapores de Europa á Asia, rebajando un quince por ciento en el precio de pasaje que el gobierno pague á cualquiera otra Empresa.

Con este proyecto Excmo. Señor, cree firmemente el peticionario que se conseguirá establecer una colonizacion voluntaria y útil á la Isla de Cuba, al mismo tiempo que los miles de chinos existentes hoy en ella y sus familias bendicirán al gobierno que les proporcione el regresar á su pais y el de comunicarse con sus amigos y parientes, teniendo además la ventaja de facilitar sin trastornos la solu-

cion de la gran cuestion social de la Isla , así lo cree y espera de la recta justicia y equidad que distinguen á nuestro soberano y que V. E. tan dignamente interpreta.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Excmo. Sr.

Barcelona 30 de Setiembre de 1875.

B. L. M. de V. E. su mas atento y S. S.

Francisco Abellà y Raldiris.

Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.



